

LA MONEDA ESPAÑOLA EN CIRCULACIÓN EN CANADÁ DURANTE LOS SIGLOS XVIII Y XIX

Pedro Damián CANO BORREGO*

Fecha de recepción: 25/10/2014

Fecha de aceptación: 12/11/2014

Resumen

Tras la firma del Tratado de París en 1763, la mayor parte de Nueva Francia, incluida Canadá, fue cedida por Francia a la Gran Bretaña. Ante la escasez de moneda circulante y el uso de papel moneda muy depreciado, en mayo de 1765 se declaró la obligatoria aceptación de los reales de a ocho españoles. De acuerdo a esta política, la moneda española, tanto la plata nacional y los doblones de oro como las pesetas provinciales metropolitanas, se convirtieron en el principal medio de pago del territorio, así como del de los aldeaños de Nueva Escocia, Terranova y la isla del Príncipe Eduardo, hasta bien entrado el siglo XIX.

PALABRAS CLAVE: Pesos, Pesetas, Doblón, Chelín, circulante de Halifax

Abstract

After the signing of the Paris Treaty in 1763, France ceded most of New France, including Canada, to Great Britain. Because of the scarcity of coins in circulation and the use of a very depreciated paper money, in May of 1765 the necessary acceptation of the Spanish pieces of eight was proclaimed. In accordance with this policy, the Spanish coins, both the national milled silver and the gold doubloons as the Spanish metropolitan pistareens became the more usual way of payment in this land, and also in the neighbor territories of New Scotland, Newfoundland and Prince Edward Island, until well into the 19th century.

KEYWORDS: Dollars, Pistareens, Doubloon, Shilling, Halifax currency

1. Introducción

Los primeros establecimientos franceses en el territorio del actual Canadá se produjeron tras la llegada del explorador Samuel de Champlain en 1603, con la fundación de Port Royal en 1605 y de Quebec en 1608¹. Estos asentamientos sirvieron de base para la exploración y posterior expansión francesa en Norteamérica por el valle del río San Lorenzo, la costa del Atlántico, el área de los Grandes Lagos, la Bahía de Hudson y el valle del Mississippi hasta Luisiana. Entre los años 1689 y 1763 se sucedieron cuatro guerras coloniales entre los franceses y los británicos establecidos en Terranova, su primera posesión en Norteamérica, y las Trece Colonias. Por el Tratado de Utrecht, en 1713 la Nueva Escocia continental hubo de ser cedida al Reino Unido, y por el Tratado de París de 1763 el viejo Canadá y la mayor parte de Nueva Francia fueron cedidas asimismo a Gran Bretaña.

Canadá fue dividido por un Acta Imperial de 1791 en dos provincias: la anglófona del Alto Canadá, posteriormente Ontario, y la francófona del Bajo Canadá, posteriormente Quebec. Ambas provincias se reunificaron nuevamente en 1840, y en

* D.E.A. en "Epigrafía y Numismática" por el Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología de la Universidad Complutense de Madrid e investigador independiente.

¹ Sobre la historia de Canadá, *cfr.* MARSDEN LOWER 1958 y 1946.

1867, con la creación del Dominio de Canadá, se les añadieron los territorios de Nueva Brunswick y Nueva Escocia. La Tierra de Rupert o Manitoba se les unió en 1870, la Columbia Británica en 1871 y la Isla del Príncipe Eduardo en 1873, y en esa misma década se le agregaron algunos otros territorios.

La historia monetaria de Canadá en los siglos XVIII y XIX vino marcada por el tránsito del sistema monetario del escudo francés de plata al de los reales de a ocho españoles, y la posterior sustitución de los pesos españoles por los dólares de oro estadounidenses, en un proceso que duró un siglo, entre los años 1763 y 1863, y que no fue uniforme en todos los territorios que componían o posteriormente fueron incorporados al Dominio. Sir Robert Chalmers afirmaba a finales del siglo XIX que esta transición se produjo exclusivamente en relación al patrón monetario, dado que la mayor parte del circulante del Canadá, tanto en el siglo XVII como en las fechas en las que escribió su magistral estudio, estaba compuesto por papel moneda².

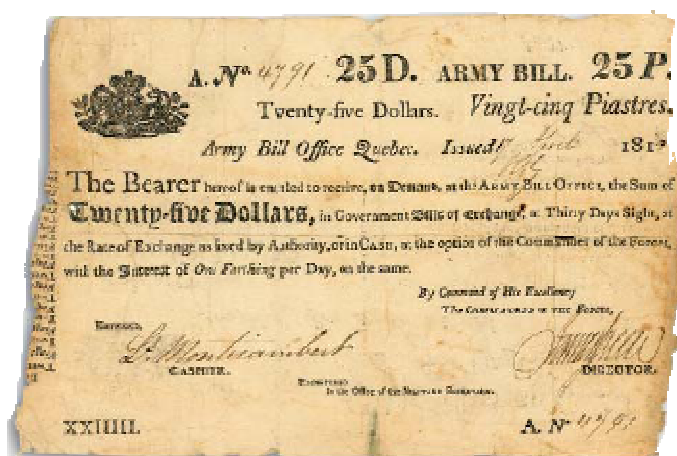


Figura 1. Billeto de la Oficina del Ejército de Quebec, por un valor de 25 dólares.

El real de a ocho español fue por tanto la medida de valor de todas las transacciones, y la principal moneda metálica de gran formato presente en el territorio. La preeminencia de la moneda española fue especialmente evidente en el circulante de menor módulo, el utilizado para las transacciones diarias, que estuvo durante la centuria estudiada dominado por las pesetas provinciales españolas, las acuñadas para su exclusivo uso en la España europea. Aunque esta moneda provincial tenía restringida su circulación por la legislación española a los territorios peninsulares, llegó en grandes cantidades a Canadá, en muchas ocasiones por su activo comercio con su poderoso vecino meridional.

2. Desarrollo. Moneda española en Canadá

A mediados del siglo XVII fue común en Canadá el uso de bienes dinerarios propios de la tierra, como las pieles de castor. Algunas de ellas, como el cerdo salado, el trigo o el maíz fueron incluso utilizadas para la compra de armas para el ejército. Según Alan McCullough, la primera gran inyección de circulante metálico en la colonia se produjo en los años 1662 y 1663, con la introducción del gobierno real y la llegada de tropas regulares. En ese primer año una Ordenanza mencionaba diecisiete tipos diferentes de moneda en circulación (seis de ellos españoles), si bien para este autor

² CHALMERS 1893: 177.

parece evidente la escasez generalizada de numerario en esta época. En 1670 se ordenó la labra de cien mil libras en monedas de plata de quince y cinco sueldos y de cobre de dos dineros para su exclusiva circulación en las colonias norteamericanas, pero este autor duda incluso de que estas monedas llegaran a Canadá. A pesar de ello, se aplicó a este territorio el Real Decreto de 1672, que disponía que ese numerario y cualquier otro francés que circulase en Norteamérica debía ser estimado $\frac{1}{3}$ por encima de su valor facial³.

Para McCullough, el hecho de que la moneda española estaba presente en Canadá en esta época es algo evidente, ya que la Compañía Francesa de las Indias Occidentales permitió en 1681 la circulación de los reales de a ocho españoles de peso adecuado, e incluso favoreció su uso y los reselló con una flor de lis, recibiendo con ello una estimación de cuatro libras⁴.

Los cambios en las valoraciones de las distintas monedas en circulación en el territorio francés de Canadá fueron frecuentes en los siglos XVII y XVIII, sujetas a lo dispuesto en sucesivos Edictos Reales. Durante ambas centurias el valor intrínseco de los pesos fuertes se mantuvo estable, pero su valor en Francia varió considerablemente, debido a las fluctuaciones de su propia moneda, con incrementos y disminuciones que llegaron a ser de incluso de un 100% en un solo año, como sucedió en la década de los años 20 del siglo XVIII, coincidiendo con la recesión que siguió a la célebre bancarrota de la Compañía de Mississippi (1720)⁵.

Tras la conmoción producida por la quiebra del sistema de Law, Francia abordó una completa reorganización de su sistema monetario, y la moneda teóricamente en circulación en Canadá entre 1717 y 1759 fue idéntica a la metropolitana. Sin embargo, la falta de numerario hizo que se adoptaran otros medios de pago de obligada aceptación, como las crecientes cantidades de dinero-carta, utilizando barajas de naipes, las notas promisorias o las letras de cambio, con valores faciales de quince sueldos, cuarenta sueldos y cuatro libras. Su recusación conllevaba una pena de cincuenta libras⁶.



Figura 2. Ejemplos de *monnaie de cartes*. Fuente: *Library and Archives Canada*.

Según el Real Edicto de 5 de julio de 1717 fueron abolidos el dinero de la tierra y los medios alternativos de pago en todas las colonias francesas de Norteamérica,

³ McCULLOUGH 1996: 32-34.

⁴ McCULLOUGH 1996: 34.

⁵ McCULLOUGH 1996: 40-44

⁶ McCULLOUGH 1996: 35-40 y 44-50.

pero su ejecución sufrió múltiples retrasos, si bien se consiguió finalmente erradicarlos de Canadá, a diferencia de otros lugares, como Luisiana, donde siguieron utilizándose y supusieron un serio problema para las autoridades españolas tras su cesión en 1764. Chalmers, en su historia de la moneda colonial británica, recogía que entre 1727 y 1775 el cambio entre las monedas francesas y coloniales estaba fijado en 150 libras coloniales por cada 100 libras tornesas⁷.

La Compañía Francesa de las Indias Occidentales envió en 1722 a Canadá 20.025 libras en moneda de nueve dineros. De ellas, 8.180 monedas, 306 libras y 15 sueldos, se distribuyeron entre la población, que por entonces ascendía a unos 25.000 habitantes. El resto, 19.718 libras y 5 sueldos, que quedaron sin repartir en la oficina de la Compañía, se envió de vuelta el 26 de septiembre de 1726 a la dirección de la compañía en La Rochelle⁸.

Aunque en los archivos del siglo XVIII se encuentran muy pocas referencias a los reales de a ocho, en el pecio del velero *Auguste*, naufragado en la costa este de Cap Breton el 15 de noviembre de 1760, se encontraron, entre las monedas de su carga, *ecus* de plata franceses y reales de a ocho españoles, siendo los más numerosos de estos últimos aquellos batidos en la ceca de México. La cantidad de pesos fuertes encontrados sorprendió a McCullough, que concluye que los mismos podrían haber sido introducidos en Canadá por el ejército británico⁹.

Muchos comerciantes del Canadá francés llevaban sus pieles a Nueva York, evitando con ello el pago de impuestos y las restricciones al comercio, recibiendo como pago mercancías o moneda gruesa, normalmente reales de a ocho españoles. También es posible que la moneda española entrase en la colonia a través de su comercio con las islas caribeñas y con la propia Francia, donde el numerario hispano tenía curso legal.

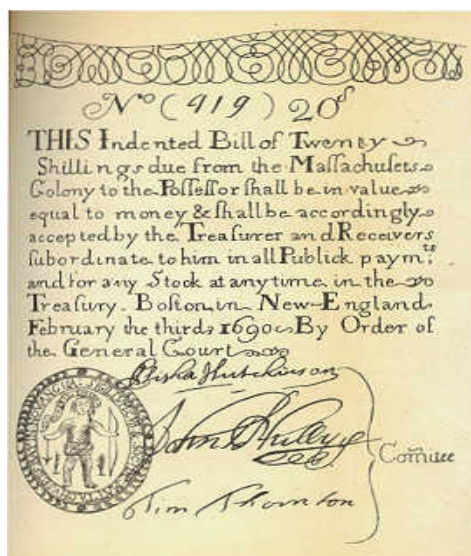


Figura 3. Ejemplo de los primeros *Bills of Credit* de Nueva Inglaterra de 1690.

El papel capital de la moneda española en Canadá comenzó con la renuncia francesa a sus reclamaciones sobre el territorio de la Bahía de Hudson, tras la paz de Utrecht (1713). Ya en el año 1704, la Proclamación de la reina Ana ordenó que los reales de a ocho españoles fuesen la unidad monetaria de sus colonias, con un valor de

⁷ CHALMERS 1893: 177.

⁸ ZAY 1892: 56.

⁹ MCCULLOUGH 1996: 52-53.

54 peniques esterlinos, renunciando con ello a su soberanía emisora para dotar de numerario a sus colonias. La valoración en moneda esterlina generalmente aceptada durante el siglo XVII en las Trece Colonias de los pesos fuertes había sido la de cuatro chelines y seis peniques, el recogido por la Proclamación de la reina Ana, si bien la popular era de cinco chelines, estimación que como veremos fue la que llevaron consigo los colonos y refugiados británicos a Canadá¹⁰.

La falta de numerario metálico hizo que en las Trece Colonias se generalizase el recurso a los billetes, conocidos como *Bill of Credit*, que se comenzaron a emitir durante la expedición a Canadá de 1690 y la Guerra de Sucesión Española (1701-1713). Su uso generalizado vino favorecido por la negativa del gobierno británico a la labra de moneda fuera del territorio metropolitano. Su depreciación y la falta de moneda metálica fueron crónicas durante toda esta centuria¹¹. Dado que dentro de esta escasez generalizada la moneda británica era prácticamente inexistente, las promesas de pago reflejadas en este papel moneda se realizaban usualmente en dólares, es decir, reales de a ocho españoles.

Junto a los pesos fuertes españoles se necesitaba moneda menuda para los pagos diarios, por lo que se recurrió a las pesetas provinciales españolas o *pistareens*. Al equivaler los reales de a ocho a cinco chelines, recibieron la denominación de chelines, con una valoración de dos *bits* o reales españoles, y fueron muy estimadas y utilizadas en el tráfico diario durante toda esta centuria e incluso hasta muy avanzado el siglo siguiente. Asimismo, su baja ley permitía que permaneciesen en circulación y no fuesen fundidas o vendidas como mercancía¹².

Cuando los británicos conquistaron Canadá no existía prácticamente moneda metálica en circulación, sino grandes cantidades de papel moneda muy depreciado como consecuencia de una fuerte inflación, debido tanto a los elevados gastos del territorio como a la corrupción de parte del último gobierno colonial. En esta situación, en mayo de 1765 se decretó la obligatoria aceptación en todo el país de los reales de a ocho españoles acuñados en las cecas indianas¹³.

Con anterioridad a esta medida, el primer gobernador británico, James Murray (1760-1766), había publicado una Ordenanza en el año 1764, que entró en vigor el día 1 de enero del año siguiente, en la que se fijaban los valores legales de las principales monedas presentes en el territorio¹⁴. Entre las monedas de oro citadas se encontraban los *Johannes* portugueses, los carolinos alemanes, las guineas británicas, los luises de oro franceses y las pistolas españolas y francesas. El circulante argénteo estaría compuesto según la misma por reales de a ocho sevillanos, mexicanos y de *mundos y mares*, así como por coronas francesas, chelines ingleses, pesetas provinciales españolas, piezas de nueve peniques francesas y moneda de cobre británica¹⁵.

El tráfico comercial de las plazas de Quebec y Montreal comenzó a recuperarse con la llegada de comerciantes procedentes de las colonias meridionales británicas, reapareciendo con ello el circulante metálico. El comercio con las Trece Colonias y las Indias Occidentales supuso la introducción en la masa monetaria de numerario español y portugués, y aunque teóricamente el sistema esterlino fuese la moneda legal, el papel principal de medio de cambio lo ostentó el peso fuerte español¹⁶.

¹⁰ SUMNER 1898; CHALMERS 1893: 6.

¹¹ GOUGE 1833: 7 y ss.

¹² KAYS 2001: 2169 y ss.

¹³ TORRES 1994-95: 128; MCCULLOUGH 1996: 50-52 y 67.

¹⁴ CHALMERS 1893: 178; MCCULLOUGH 1996: 67-68.

¹⁵ MCCULLOUGH 1996: 69-70.

¹⁶ NEUFELD 1967: 116 y ss.



Figura 4. Peso limeño de 1765.

El cambio del real de a ocho estaba fijado al este de Quebec en cinco chelines, una valoración conocida con *Halifax currency*, mientras que al oeste de Montreal su valoración era de ocho chelines, lo que se denominaba *New York* o simplemente *York currency*. La base de este último sistema era el *York shilling* o chelín de York, el real sencillo batido en la ceca de México, y ocho de ellos componían un real de a ocho o peso fuerte español, estando la libra de York compuesta por veinte de estos chelines¹⁷.

Ya en la antedicha Ordenanza de 1764 se había fijado el valor del peso español en seis chelines, a partir de 1777, debido a los problemas derivados de la Guerra de Independencia de los Estados Unidos (1775-1783), se cambió a la valoración de Halifax y se fijó su cambio en cinco chelines. Las pesetas provinciales españolas, conocidas como *pistareens*, quedaron estimadas en un chelín, con lo que circularon sobrevaluadas en relación al resto del numerario argénteo presente en el territorio¹⁸.



Figura 5. Cuatro reales de la ceca de Madrid de 1761.

Entre los habitantes de origen francés el circulante estuvo dominado por las emisiones francesas todavía en circulación, las coronas y medias coronas. Las pesetas provinciales españolas, sin embargo, fueron la moneda más común en las transacciones entre los pobladores de origen británico. McCullough afirma que las pesetas podrían haber podido desplazar a la moneda francesa en circulación en el Bajo Canadá, donde era más abundante, pero que dicha sustitución no se produjo probablemente porque no había suficientes *pistareens* para cubrir las necesidades monetarias de la población, unas 70.000 personas en 1765¹⁹.

En 1795 su cambio se fijó en el Alto y Bajo Canadá en cinco chelines, el mismo valor reconocido a los nuevos dólares estadounidenses. Los reales de a ocho, en particular, fueron especialmente abundantes, al ser el medio de pago habitual de las soldadas de los militares. Las tropas recibían los pesos fuertes a un valor de cuatro peniques y seis chelines, mientras que su valor real en la calle era el antes visto de cinco

¹⁷ CHALMERS 1893: 183.

¹⁸ NEUFELD 1967: 117-119.

¹⁹ MCCULLOUGH 1996: 75.

chelines. Esto era debido a que aunque los libros de cuentas del ejército se llevaban en moneda esterlina, los pagos efectivos se hacían en reales de a ocho. Para evitar esta situación, en 1808 se comenzaron a valorar los pesos fuertes en cuatro chelines y ocho peniques, lo que supuso una reducción real de los salarios de los soldados²⁰.

A partir de 1796, sucesivas actas regularon los cambios de las monedas foráneas en circulación, entre ellas las españolas de oro y plata. En 1812, como medida para evitar que los nuevos billetes emitidos por el ejército suplantasen a la moneda metálica, la *Army Bill Act* estipuló que no se pudiese sacar moneda de oro y plata de Canadá, permaneciendo esta disposición vigente hasta 1817. Según Chalmers, hacia 1820 el circulante en el Alto Canadá estaba compuesto principalmente por moneda española y algunas coronas francesas. Para este autor, el volumen de la moneda española de plata disponible probaba que aunque teóricamente tenía la misma estimación que la de los dólares de Estados Unidos, la moneda circulante y la medida de valor real en Canadá era el peso español, o más propiamente la *pistareen*²¹.

Por un Acta de 1819 las monedas de oro y plata francesas acuñadas desde 1792 en el Bajo Canadá recibieron curso ilimitado, valorándose las piezas de veinte francos de oro en dieciocho chelines y un penique, los escudos de plata de seis libras en cinco chelines y seis peniques, y los cinco francos torneses en cuatro chelines y ocho peniques. Con esta medida las monedas de plata francesas se convirtieron en la moneda de referencia en el Bajo Canadá, mientras que su moneda de cuenta seguía siendo la libra, a un cambio de seis de ellas por cada peso fuerte español²².

El uso del sistema de valoración de la *New York currency* fue finalmente prohibido en el Alto Canadá por el Estatuto de 14 de abril de 1821, que recogía que siendo las mismas monedas las que se encontraban en circulación, todos debían llevar sus cuentas en la *Halifax currency*. La justificación de esta medida se encontraba en las dificultades que la Legislatura tenía para emitir billetes y notas, así como para rendir cuentas, en la *New York currency*²³.

Los Lores del Tesoro reconocieron el 11 de febrero de 1825 que en la mayoría de sus colonias el real de a ocho era la moneda predominante en la circulación y la que servía de referencia a las demás presentes. Los Lores llegaron a la conclusión de que el mejor medio de cambiar el circulante para el pago de las tropas británicas acuarteladas en las colonias y el mismo sistema monetario era la emisión de moneda de plata y cobre, capaz de ser convertida en el patrón oro de Gran Bretaña. Este circulante colonial debía ser emitido a un cambio mayor que su valor intrínseco, para evitar su fundido o su exportación como metal precioso²⁴.

Estas medidas chocaban con la ley canadiense, dado que suponían una variación en la estimación de los pesos fuertes de cinco chelines y dos peniques a cuatro chelines y cuatro peniques, respectivamente. Se remitieron 30.000 libras en moneda de plata para el pago de las tropas, y se ordenó que los contratos para los suministros del ejército debían formalizarse en moneda esterlina, al cambio fijado de cuatro peniques y cuatro chelines por dólar. La moneda británica volvió a las arcas del ejército o entró en las cajas de los bancos, mientras que el circulante siguió compuesto por los billetes de

²⁰ NEUFELD 1967: 120 y ss.

²¹ CHALMERS 1893: 178.

²² CHALMERS 1893: 183-184.

²³ CHALMERS 1893: 183.

²⁴ La transcripción completa de esta *Treasury Minute* de esta fecha se encuentra en CHALMERS 1893: 417-424.

banco, las sobrevaluadas pesetas provinciales, la moneda francesa de plata, los reales de a ocho y los dólares mexicanos y estadounidenses²⁵.

El dólar, entendido en sentido amplio, siguió siendo la medida de valor para las transacciones y para fijar el valor de todas las actividades comerciales. La peseta provincial española se convirtió en el medio de pago más común en Canadá, siendo aceptada por un chelín, o veinte céntimos de dólar estadounidense, una estimación muy superior a la valoración de diecisiete o dieciocho céntimos que recibía en los Estados Unidos. La devaluación de las pesetas en los Estados Unidos se debió a su afluencia en toda Norteamérica, lo que motivó que, tras un Informe de su Casa de Moneda en 1827, se redujese su valor al intrínseco²⁶.

A diferencia de lo que sucedió en los Estados Unidos, las pesetas provinciales recibieron una valoración oficial y fueron aceptadas como medio de pago, igualándose sus estimaciones en el Alto y Bajo Canadá en 1830. En el Bajo Canadá a partir de esta década las *pistareens* recibieron una valoración de diez céntimos de dólar, en vez de la anterior de un chelín, y las medias pesetas en proporción.

En el Alto Canadá se ordenó la desmonetización de las monedas británicas de plata deterioradas, de las coronas y medias coronas francesas y de las pesetas. Ante la escasez de moneda menuda de plata, las pesetas siguieron circulando a pesar de que, como cita McCullough, Buchanan afirmaba en 1837 que fueron recogidas, remitidas a España y reemplazadas por medios y cuartos de dólar estadounidenses²⁷.

En una obra coetánea, el funcionario colonial británico Robert Martin recogía que en 1839 la moneda más común en circulación en el Bajo Canadá era el real de a ocho y otros dólares, equivaliendo cuatro de ellos a una libra circulante²⁸. Del montante global calculado de 132.544 libras esterlinas en el circulante, el valor de los pesos fuertes y otros dólares era de 50.725 libras, y el de los medios de 39.403. El importe total de las pesetas en circulación ascendía a 8.199 libras, y había asimismo 5.858 libras en cuartos de dólar y 571 libras en octavos de dólar o reales sencillos.

Respecto al territorio de Nueva Escocia, a finales del siglo XVIII su verdadero patrón monetario era el peso español y sus divisores, especialmente las pesetas provinciales. A diferencia de otros territorios, en ninguna acta de la colonia se hizo referencia alguna a que las pesetas tuviesen curso oficial, lo que a juicio de Chalmers suponía que era una moneda tan familiar que su circulación se consideraba garantizada²⁹.

Igual sucedía en Nueva Brunswick, donde la moneda de referencia en circulación era el real de a ocho, con una estimación de cinco chelines. En 1786 el patrón monetario en la práctica se basó en la peseta provincial, española, declarándola equivalente a un chelín. Hacia 1828 se recibían las pesetas en este último territorio con una valoración de veinte sueldos, con un peso fuerte o dólar como límite de curso legal.

En Nueva Escocia, en 1839 los reales de a ocho, estimados en cuatro chelines y cuatro peniques, y sus divisores habían prácticamente desaparecido de la circulación, a causa del valor legal que se otorgó a los chelines y seis-peniques británicos. La moneda principal de este territorio era la áurea, y muy especialmente los doblones españoles, con una estimación de tres libras y seis chelines esterlinos³⁰.

²⁵ NEUFELD 1967: 122 y ss.

²⁶ CHALMERS 1893: 184.

²⁷ *Buchanan to Grey*, 19 May 1837. PAC, RG8, 0-145, pp. 175-76, cit. por MCCULLOUGH 1996: 95.

²⁸ MARTIN 1839: 173.

²⁹ CHALMERS 1893: 188.

³⁰ MARTIN 1839: 229.



Figura 6. Onza mexicana de 1802.

En Terranova, en los primeros tiempos de la colonia los pesos fuertes españoles, con un valor de cinco chelines, componían la mayor parte del numerario metálico en circulación. A pesar de la normativa promulgada por el gobierno británico en 1825, ya comentada, se mantuvo la valoración de los mismos en cinco chelines. Por un Acta de la Legislatura de 25 de octubre de 1838 se declaró el curso legal de los reales de a ocho españoles y los de otros países hispanoamericanos, con omisión de los norteamericanos, a cuatro chelines y cuatro peniques, si bien esta norma no fue confirmada³¹.

Un Acta de la Asamblea de la isla de 22 de abril de 1845 mantuvo la estimación de los reales de a ocho en cinco chelines, y la valoración dada a los doblones españoles era de tres libras, dieciséis chelines y $9 \frac{3}{5}$ peniques. A pesar de lo ordenado en la misma, los pesos fuertes españoles continuaron estimándose en un cuarto de la libra corriente del territorio³². Según Chalmers, hacia 1860 los pesos fuertes españoles habían dejado de circular, si bien todavía quedaban en circulación algunas pesetas³³. No obstante lo anterior, este autor también afirmaba que un acta de 25 de marzo de 1863 recogía que los viejos reales de a ocho españoles y sus divisores tenían curso legal con valor de un dólar, hasta el límite de diez dólares.

Por una Orden del Consejo y una Proclamación de 1863 en Terranova, como en Canadá, se adoptó el oro como único patrón monetario, con los dólares y céntimos como monedas efectivas. A diferencia de Canadá, no se adoptaron las monedas de oro estadounidenses como medida de valor, sino que pervivió la antigua valoración de los viejos reales de a ocho españoles en cinco chelines, un cuarto de la libra de cuenta, y los pesos españoles se mantuvieron como la unidad del sistema monetario insular, recibiendo las monedas de dos dólares de oro estadounidenses la estimación de dos pesos fuertes españoles³⁴.

El 9 de agosto de 1870, por Orden del Consejo y Proclamación, se acordó la emisión de una moneda propia para Terranova por la *Royal Mint*, consistente en piezas de oro de dos dólares de facial, y numerario subsidiario de plata de cinco, diez, veinte y cincuenta céntimos. También nos informaba Chalmers que, por convención, y no por ley, los pesos peruanos, mexicanos, colombianos y los antiguos españoles fueron prácticamente desmonetizados incluso antes de 1887, recibiendo un valor de 80 centavos, pero que cuando escribió su obra, en 1893, seguían circulando a un valor de 60 céntimos, si bien eran muy difíciles de encontrar³⁵.

³¹ CHALMERS 1893: 170.

³² CHALMERS 1893: 171.

³³ CHALMERS 1893: 170 y ss.

³⁴ CHALMERS 1893: 173.

³⁵ CHALMERS 1893: 173-174.

En el circulante de la isla del Príncipe Eduardo, estudiado por Chris Faulkner, abundó la moneda española cortada. En un acta de 1785 el dinero legal de la isla era descrito con el valor de cinco chelines por cada peso fuerte español. Por una Orden de la Asamblea Legislativa de la isla de 22 de septiembre de 1813 se ordenó el recortado por el Tesoro de mil reales de a ocho españoles, taladrándose una pieza circular en su centro, de una forma similar a los *holey dollars* que coetáneamente se batieron en Nueva Gales del Sur³⁶. Estos pesos fuertes serían recibidos por el Tesoro por un valor de cinco chelines, y en ambas piezas se grabó un resello en forma de sol.



Figura 7. *Holey Dollar* de cinco chelines de la Isla de Príncipe Eduardo.
Fuente: Stack's Bowers & Ponterio.

Durante el siglo XIX la estimación de los dólares en cuatro chelines y seis peniques esterlinos tuvo una larga vida en la isla. En 1870 se desmonetizaron las monedas francesas de cinco francos y los reales de a ocho españoles, así como sus divisores, si bien el año siguiente estas monedas volvieron a tener curso legal.

3. Conclusiones

No parece haber duda en el hecho de que la moneda española estuvo presente en el circulante de Canadá durante el periodo del dominio francés. Durante el reinado de Luis XIV (1643-1715) las colonias francesas no tuvieron moneda propia, sino que debían utilizar la distribuida por su metrópoli, que llegaba en cantidad insuficiente y estaba sobrevalorada. La ordenanza real de 4 de marzo de 1699 prohibió la exportación a las colonias de toda la moneda de oro y plata metropolitana, por lo que la falta de moneda metálica hubo de suplirse con el numerario español y portugués obtenido con el comercio y que recibió curso legal. Unos años después, por las ordenanzas de 13 de febrero y 20 de marzo de 1712, se elevó la estimación de la moneda foránea en circulación, con la doble expectativa de evitar tanto su salida de las colonias como la exportación de la moneda francesa a estos mismos territorios³⁷.

La cesión de Canadá a Gran Bretaña en 1763 no supuso la sustitución del sistema monetario francés por el británico metropolitano, sino por el patrón monetario colonial, basado, desde la proclamación de la reina Ana a comienzos del siglo XVIII, en el real de a ocho español. La anexión británica conllevó por tanto la entrada en la masa monetaria circulante del Canadá de grandes cantidades de moneda de plata española, tanto nacional como provincial, y su uso como patrón monetario durante un siglo.

³⁶ FAULKNER 2006: 187-212.

³⁷ ZAY 1892: 6-7.

Su uso continuado y su general aceptación contribuyeron sin lugar a dudas a frustrar las órdenes que las autoridades metropolitanas promulgaron en el vano intento de sustituir el patrón monetario español por el esterlino, un fracaso que no se circunscribió a Canadá, sino que se produjo en la mayor parte de sus colonias americanas y asiáticas británicas y que finalmente hubo de ser abandonado. Posiblemente el único éxito de estas medidas fue el conseguir sacar de la circulación las sobrevaloradas pesetas provinciales, tan comunes y estimadas en sus colonias americanas, a finales de la década de los años treinta del siglo XIX.

Los viejos reales de a ocho de plata nacional, los acuñados en las cecas de los Reinos de las Indias hasta la independencia de las repúblicas iberoamericanas, siguieron no obstante en circulación muchos años después de haber sido acuñados, y en algunos de los territorios estudiados incluso permanecían en circulación a finales de la centuria. Podríamos preguntarnos a qué pudo deberse esta longeva existencia. Probablemente, como afirmaba Carlo Maria Cipolla refiriéndose a las emisiones macuquinas, la moneda española fue durante la Edad Moderna tan universalmente aceptada por estar disponible en el mercado en cantidades excepcionalmente elevadas³⁸.

Esta abundancia, unida a la uniformidad en su ley, a pesar de las sucesivas reformas borbónicas, y a su universal aceptación, hacía que los pesos fuertes fueran el medio de pago utilizado por los británicos para el desembolso de los salarios de sus ejércitos, en la época en la que el Imperio Británico contemporáneo se comenzó a gestar. La escasez y la adulteración generalizadas de la moneda de plata en la metrópoli en el tránsito de los siglos XVIII al XIX contrastaba con la abundancia y la uniformidad de las emisiones españolas, que sirvieron para la financiación de las principales empresas comerciales surgidas al calor de la Primera Revolución Industrial, así como a sus cada vez más frecuentes aventuras militares y coloniales.

No deja de ser revelador que los intentos de sustituir el patrón monetario del real de a ocho o dólar por el esterlino coincidiera cronológicamente con la independencia de las repúblicas iberoamericanas. Sus consecuencias monetarias fueron claras: dejaron de fluir millones de piezas anualmente y se redujo drásticamente la producción argéntea en la mayor parte de los antiguos Reinos de las Indias³⁹. Para dicha sustitución, no es tampoco extraño que se utilizase nuevamente el pago de las soldadas para la distribución del nuevo circulante. Pero estas medidas chocaron con la resistencia de los habitantes de los territorios de destino de este nuevo numerario, en Canadá y en muchos otros puntos del Imperio, acostumbrados a un sistema monetario en el que confiaban. Por todo ello los pesos fuertes y, en menor medida, los doblones áureos españoles tuvieron todavía una larga vida monetaria en estos y otros territorios bajo dominio británico.

4. Bibliografía

CHALMERS, R. (1893): *History of Currency in the British Colonies*. Eyre and Spottiswoode, Londres.

CIPOLLA, C. M. (1996): *La Odisea de la plata española. Conquistadores, piratas y mercaderes*. Crítica, Barcelona.

FAULKNER, C. (2006): "Holley Dollar and Other Bitts and Pieces of Prince Edward Islands", en Doty, R.G. y Kleeberg, J.M., *Money of the Caribbean*. American Numismatic Society, Nueva York, pp. 187-212.

³⁸ CIPOLLA 1996: 75.

³⁹ MAR 1885: vii.

GOUGE, W. M. (1833): *A Short History of Paper Money and Banking in the United States*. T.W. Ustick, Filadelfia.

KAYS, T. A. (2001): "When Cross Pistareens Cut Their Way Through the Tobacco Colonies". *The Colonial Newsletter*, April 2001, pp. 2169-2199.

MAR, A. DEL (1885): *The Science of Money*. George Bell & Sons, Londres.

MARSDEN LOWER, A. R. (1958): *A Social History of Canada*. Toronto Longmans, Green and Company.

MARSDEN LOWER, A. R. (1964): *Colony to Nation: a history of Canada*. Don Mills Ont. Longmans, Toronto.

MARTIN, R. M. (1839): *Statistics of the Colonies of the British Empire*. W.H. Allen and Co., Londres.

MCCULLOUGH, A. B. (1996): *Money and Exchange in Canada to 1900*. Dundurn Press, Toronto.

NEUFELD, E. P. (1967): *Money and Banking in Canada* (2ª ed.). Canadian Publishers, Toronto.

SUMNER, W. G. (1898): "The Spanish Dollar and the Colonial Shilling". *American Historical Review* 3, pp. 607-19.

TORRES, J. (1994-95): "La implantación de la moneda en América". *Revista de Filología Románica*, 11-12, pp. 115-130.

ZAY, E. (1892): *Histoire Monétaire des Colonies Françaises*. J. Montorier, París.